





DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 711 - 2013  
Ingreso N° 0300276 de fecha 22.02.2013

ORD. N° 1524 /

ANT.: Su presentación de fecha 21.02.2012

MAT.: **MAIPÚ:** Art. 55° LGUC y Art. 8.3.2.2  
I.S.A.M.-1 PRMS. Informa respecto de  
proyecto "Extracción de Pomacita".

**11 ABR 2013**

SANTIAGO,

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. RODRIGO MENA PÉREZ DE ARCE

- 1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para un proyecto de Extracción de Pomacita, en predio rural ubicado en Camino El Olivo s/n N° 24.511, Rol SII N° 2590-125, comuna de San Bernardo.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos informo a Ud. lo siguiente:
  - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
  - El proyecto presentado se encuentra emplazado en un Área de Interés Silvoagropecuario Mixto N° 1 (I.S.A.M.- 1) normado en el Art. 8.3.2.2. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) de acuerdo a lo señalado en Certificado de Informaciones Previas N° 6695 de fecha 29.06.2012 emitido por la Dirección de Obras de ese municipio.
  - En este sector, además de permitir actividades agropecuarias e instalaciones de agroindustrias que procesen productos frescos, se contempla el uso potencial de extracción de minerales no metálicos aplicables a la construcción: arcillas y puzolanas o pumacitas, explotados conforme a un Plan de Recuperación de Suelo que posibilite su uso posterior en actividades permitidas para el sector, informado favorablemente por el organismo competente.
- 3.- En consecuencia, el proyecto presentado (Oficina y servicios higiénicos complementarios a la actividad extractiva) en el sector rural en referencia es compatible con lo planificado por el instrumento de planificación territorial PRMS y por lo tanto, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente la localización del proyecto presentado en el predio antes individualizado. La superficie construida totaliza 14,52m<sup>2</sup>.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - [www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)  
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfono (02) 2617 65 23 - 2617 65 25  
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador O'Higgins N° 874 Piso 9, Santiago. Teléfono (02) 2351 29 17



- 4.- El proyecto definitivo deberá cumplir, previo al otorgamiento del Permiso Municipal, con las siguientes exigencias técnicas, además del informe favorable emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura.

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.


Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

Saluda atentamente a usted,



**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**B**   
FBP/ PAA/ MKCC/ fgq.

Incluye Planos timbrados y documentación ingresada

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

Sr. Rodrigo Mena Perez de Arce.

Dirección: Calle La Concepción N° 65 oficina 401, comuna de Providencia.

Teléfono: 22352665

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.